



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00119-00
Demandante: METROCASA INMOBILIARIA S.A.S.
Demandado: ERICA MARIA GARCIA ESPINOSA y RAMON PAIPA PORTILLA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve METROCASA INMOBILIARIA S.A.S. por intermedio de apoderado judicial, contra ERICA MARIA GARCIA ESPINOSA y RAMON PAIPA PORTILLA, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

Incorpore al expediente el poder otorgado para actuar dentro del presente proceso, el cual deberá estar conforme a los lineamientos dispuestos en el Decreto 806 de 2020 o acorde a los preceptos del art. 74 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ce96fb3a6ec05ab5401ae46207c3ebd1b2e308bb23af1fb195da346898caf1a8

Documento generado en 24/03/2022 02:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>